ADENDA Nº 02/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 28/2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"
ID N° 356.306

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS S.R.L. (DIPROAN), R.U.C.** Nº 80003833-9 domiciliada en Pitiantuta Nº 860 e/ Rca. de Siria y Libertad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN**, con Cédula de Identidad N° **1.335.320**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 28/2019,** en el marco de **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACION DE MONTO DE CONTRATO N° 28/2019, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LPN N° 03 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS",** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución D. N° 693/2019, que en su Art. N° 1, aprueba la Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 356.306.----------
- La Nota Adm. HC Nº 823/2019, con Visto Bueno del Director General Asistencial, por la que se remite la nota D.M.S.H. Nº 202/2019, de la Qca. Fca. Estela Mari Servín, Jefa del Departamento de Suministros Médicos Hospitalarios, quien eleva listado de necesidades para cubrir las urgencias de los diferentes servicios del Hospital de Clínicas. ----------
- El Memorando DAF Nº 2176/2019, en el cual se remite la nota de la Administración del Hospital de Clínicas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. ----------
- La Nota DCP N° 2352, remitida a la firma DIPROAN S.R.L., solicitando conformidad para la Ampliación del Contrato, suscripto en el marco de la LPN N° 03/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 356.306. ----------
- La nota correspondiente a la firma DIPROAN S.R.L., por la cual expresa su conformidad para la ampliación del monto del contrato del llamado en cuestión. ----------
- El Dictamen N° 173/2019 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma

proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 36.962.000 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA DOS MIL) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1692 /2019.**

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a ampliar	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	1	51142919-001	Isoflurano solución	Unidad	FRASCO	80	ISOFORINE FCO X 100ML	CRISTALIA BRASIL	170.000	13.600.000
Total Lote Nº 5										13.600.000
Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a ampliar	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	2	51142905-001	Clorhidrato de Bupivacaina Hiperbarica - ampolla	Unidad	CAJA	500	NEOCAINA 0,5% PESADA AMP X 4ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	19.040	9.520.000
6	3	51142905-004	Clorhidrato de Bupivacaina s/epinefrina	Unidad	FRASCO	240	NEOCAINA 0,5% S/ EPINEFRINA AMP X 20ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	23.575	5.658.000
6	6	51142904-003	Lidocaina (sin epinefrina) inyectable	Unidad	FRASCO	620	XYLESTESIN 2% S/V AMP X 20ML (SP)	CRISTALIA BRASIL	13.200	8.184.000
Total Lote Nº 6										23.362.000
TOTAL DE AMPLIACION										**36.962.000**

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 28/2019 será de **Gs. 663.784.600 (GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS) IVA Incluido,** quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/lg

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS",** permanecen invariables y con sus mismos efectos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 02/2019.

- Memorando DAF N° 1812/2019
- Nota A.H.C. N° 711/2019
- Nota de conformidad DIPROAN S.R.L.
- Contrato N° 28/2019
- Dictamen N° 173/2019
- Resolución N° 1692/2019
- Póliza N° 1509003256

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 25 OCT. 2019

SR. MARCOS PABLO MENDOZA MALLORQUIN
DIPROAN S.R.L.

DIPROAN S.R.L.
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTESICOS
PITIANTUTA 860 c/ SIRIA
TELEFAX: 202.301 - 225.015

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,
DECANO – F.C.M. – U.N.A

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID Nº 356.306

RD/lg